

BASES Y PERFIL

Concurso para cumplir funciones de

Encargado de

Dirección del Servicio de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad. (SAI-PPL)

Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)

Í N D I C E

- 1.** Requisitos generales obligatorios.
- 2.** Régimen de incompatibilidades.
- 3.** Particularidades de la asignación de funciones.
- 4.** Inscripciones y comunicaciones.
- 5.** Proceso de selección.
- 6.** Lista de prelación.
- 7.** Tribunal del Concurso.
- 8.** Requisitos solicitados para el desempeño de la función.
- 9.** Descripción del Servicio.
- 10.** Descripción de la función.

BASES DEL LLAMADO

La Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), llama a concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Servicio de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL)

Se podrá presentar:

a) Todo funcionario presupuestado de ASSE, que no presente antecedentes funcionales negativos y que revistan gravedad, de acuerdo con lo establecido en el Resolución de Directorio Nº 5500 de fecha 23 de diciembre de 2015; que reúna el perfil y los requisitos de la función a proveer.

b) Todas las personas que no siendo funcionarias de ASSE reúnan el perfil y los requisitos de la función a proveer y cumplan con los siguientes recaudos:

- Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Constancia de control de salud vigente.
- Certificado de buena conducta al momento de toma de posesión de cargo.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Los postulantes deberán:

- 1.1** Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.
- 1.2** Presentar el Currículo Vitae que incluya la relación de antecedentes laborales y méritos requeridos.
- 1.3** La información tendrá carácter de Declaración Jurada, y con los alcances del Art. 239 del Código Penal.
- 1.4** Cumplir con los requisitos excluyentes y específicos establecidos.
- 1.5** No cumplir funciones de Director o Subdirector en el SAI-PPL al momento de la inscripción.
- 1.6** Presentar el Proyecto de Gestión para el SAI - PPL que postula, de conformidad con la información que se aportará en su momento.

2. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a asumir la función y/o suscripción del contrato, quien resultare seleccionado deberá completar y firmar Declaración Jurada según corresponda en relación a:

- 2.1** No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones establecidos en la normativa, siempre que no exista coincidencia total o parcial de los horarios establecidos para el cumplimiento de las tareas.
- 2.2** No encontrarse dentro de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el Decreto 30/2003, de fecha 28 de enero 2003.
- 2.3** No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2.4** Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 2.5** No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

3. PARTICULARIDADES DE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Si la persona seleccionada no tuviera vínculo previo con ASSE, la contratación se realizará a través de contrato temporal por el período definido.

3.1 Plazo:

La asignación de funciones será por un plazo de **3 años**.

3.2 Compromiso de gestión:

La persona seleccionada deberá suscribir un Compromiso de Gestión, a desarrollar en el SAI-PPL. El cumplimiento del compromiso asumido será evaluado a través de la medición de lo ejecutado, en la que se verificará el grado de cumplimiento de las metas fijadas, vinculadas a objetivos de procesos y resultados de gestión; en el marco de los recursos efectivamente asignados y de la sostenibilidad de los lineamientos definidos.

3.3 Remuneración:

La remuneración será acorde a los cargos de análoga naturaleza de la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, de acuerdo a la Resolución de Directorio de ASSE N.º2307/2011 del 18 de agosto de 2011, la cual es acorde a la categoría y montos correspondientes a la Resolución de ASSE N.º 3170/2010 del 18 de febrero de 2010.

3.4 Régimen horario:

Deberá cumplir un mínimo de 36 horas semanales presenciales y estar a disposición de la Administración, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de ASSE N.º 500/2009 del 18 de febrero de 2009.

3.5 Cese de la función:

El desempeño en el cumplimiento de la función, podrá ser interrumpido por resolución expresa y fundada de la Jerarquía en las siguientes situaciones:

- Por sanción disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE y en la normativa vigente.
- Si el rendimiento inherente a la función asignada se encontrara por debajo de las metas fijadas en el Compromiso de Gestión respectivo.

Si la persona seleccionada fuera funcionario de ASSE, (presupuestado o con otro de vínculo contractual) al cese del desempeño de la función volverá a desempeñar tareas inherentes a su cargo y nivel retributivo ó a la función que desempeñara con anterioridad.

En el caso que quien ocupara la función hubiera ingresado a través del llamado abierto, dicha asignación no creará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

1. INSCRIPCIONES Y COMUNICACIONES

4.1. Los interesados deberán registrar su inscripción en la oficina de Personal del SAI- PPL sito en Camino Colman sin número esquina Pororó de lunes a viernes de 9 a 12 hs, o en su

defecto podrán inscribirse en la oficina de Concursos de ASSE, sito en Montevideo, calle Luis A. De Herrera 3326 (Edificio Libertad), piso 4º, oficina 417; en ambos casos el período

de inscripción es desde el 21/06/2019 hasta el 08/07/2019 inclusive, en el horario de 09 a 12 horas.

4.2. Al momento de la inscripción deberán presentar:

- Los formularios definidos en el numeral 1.
- Currículo Vitae
- Documentación que acredite la formación y antecedentes laborales (original y fotocopias). Las fotocopias deberán presentarse debidamente foliadas y serán cotejadas con los originales en las instancias que correspondan. El no cumplimiento de dicho requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

4.3. Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del correo electrónico que el postulante declare al momento de la inscripción.

4.4. El cumplimiento de los requisitos se tomará a la fecha de cierre del período de inscripción.

4.5. Quienes tuvieran formación de grado y/o posgrado en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

1. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

1.1.	Control de requisitos excluyentes y verificación de documentación requerida	
1.2.	Valoración de antecedentes y méritos	Hasta 50 puntos
1.3.	Presentación de proyecto	
1.4.	Evaluación y defensa del proyecto	Hasta 50 puntos

La aprobación del concurso implicará la obtención de 70 puntos como mínimo.

Etapa 5.1.

Control de requisitos excluyentes y verificación de la documentación requerida. El no cumplimiento de los requisitos excluyentes y la no presentación de toda la documentación

requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

Etapa 5.2.**Valoración de méritos y antecedentes.**

PUNTAJE MÁXIMO	
MÉRITOS	25 puntos
ANTECEDENTES LABORALES	25 puntos
Puntaje Total	50 puntos

5.2.1 Méritos:

A los efectos del presente llamado, se entiende por Méritos los resultantes de la formación académica (que no sea la excluyente), y todo otro elemento vinculado a las tareas a desempeñar, que resulte de la documentación vertida por el postulante o que resulte del legajo o de otras formas documentales que refieran al postulante. De existir deméritos, los mismos serán considerados por el tribunal en esta etapa, teniendo en cuenta la gravedad de la falta imputada y el plazo de la misma, según lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE.

La Formación Académica comprende especialización, postgrado y cursos ; así como docencia, investigaciones y publicaciones técnicas en las áreas y temas relacionados con el objeto del llamado; que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función que se concursará. La misma deberá ser acreditada por el postulante mediante la presentación de los certificados respectivos.

- Los cursos con una duración menor a 20 horas no serán valorados.
- No serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria y fecha en que se cursaron. Cuando el certificado no cuente con esta información, el postulante deberá adjuntar acreditación emitida por el organismo que lo dictó ó el programa del mismo.

5.2.2 Antecedentes laborales:

En antecedentes laborales se considerará la experiencia en el desempeño de funciones vinculadas a la gestión en servicios de salud, así como de funciones gerenciales o posiciones relevantes relacionadas con la administración de servicios de salud, tanto en el ámbito público como privado. Se deberá acreditar experiencia en gestión no inferior a tres años.

Se valorará la experiencia en servicios que prestan atención a poblaciones vulnerables tanto en el ámbito público como privado. Deberá especificarse lugar, tiempo de duración (desde...hasta...) y principales cometidos y tareas.

Etapas 5.3.

Presentación del Proyecto de Gestión:

Concluida la etapa de valoración de méritos y antecedentes, el Tribunal convocará a la presentación del proyecto de gestión, correspondiente a SAI PPL, teniendo un máximo de **10 días** calendario para su presentación.

- La presentación del mismo se realizará conservando el anonimato. La fecha, hora y lugar de recepción del Documento se comunicará a través del correo electrónico indicado por el postulante al momento de la inscripción.
- El mismo deberá ser un perfil de proyecto anual, acorde con los lineamientos estratégicos de ASSE y a la información que se aportará a los postulantes.

Etapas 5.4.

Evaluación y defensa del Proyecto:

Una vez cumplidas las etapas anteriores el Tribunal evaluará los proyectos presentados y comunicará la fecha, hora y lugar de la defensa. En esta instancia el Tribunal actuante verificará la presencia y manejo de las competencias personales y técnicas orientadas a la función de Dirección del SAI-PPL, y los aspectos conceptuales y comunicacionales en relación con el Proyecto presentado.

1. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN.

Los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 70 puntos conformarán una lista de prelación final, que permanecerá vigente durante un plazo de 3 años a partir de la Homologación del fallo.

Una vez notificada la persona que resulte seleccionada, dispondrá de cinco días hábiles a partir de la notificación, para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la asignación de la función.

7. TRIBUNAL DE CONCURSO

7.1 Integración:

El Tribunal estará integrado por:

- Dos representantes designados por el Directorio de ASSE.
- Un representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)
- Un representante de la Universidad de la República (UDELAR)

- Un representante de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)

En carácter de veedor habrá un representante de las organizaciones representativas de los concursantes (SMU, FEMI, FFSP), quien tendrá voz, pero no voto.

La Dirección de Desarrollo Humano perteneciente a la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, cumplirá funciones de asesoramiento técnico y apoyo administrativo al Tribunal.

7.2 Fallos

El Tribunal del concurso realizará las actas correspondientes a su actuación, detallando los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso; además deberá efectuar una valoración de los resultados finales del mismo. En el caso que ningún concursante logre el puntaje mínimo exigido para obtener el puesto, deberá declarar desierto el llamado. El Tribunal está facultado (en cualquier instancia) para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes. Podrá requerir los asesoramientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

8. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

8.1 Excluyentes

a) Formación: Poseer título universitario, de al menos 8 semestres de duración, de profesiones vinculadas a la salud, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente. Registrado y habilitado por el M.S.P

b) Antecedentes laborales:

Acreditar experiencia profesional en gestión en el área de la salud a modo de ejemplo (Gerencia, Dirección Técnica, Dirección Regional, Dirección de U.E, Dirección de Centro de Salud, de Departamentos y Servicios), en el sector público o privado; no inferior a tres años.

8.2 A valorar

a) Formación Académica:

- Especialización en Administración de Servicios de Salud de instituciones públicas o privadas reconocidas por el MEC.
- Diplomas, Posgrados o cursos sobre: gestión y/o administración de servicios de salud, planificación estratégica, programación, gestión de calidad en servicios de salud, gestión del cambio, evaluación de resultados, gestión de recursos humanos, negociación, trabajo en equipo, normas legales, reglamentarias y de actuación administrativa y toda formación relacionada a la temática del llamado.
- Docencia, investigaciones y publicaciones técnicas en áreas y temas relacionados con el objeto del llamado.

b) Antecedentes Laborales:

- Experiencia en coordinación, supervisión, jefatura o dirección de personal, especialmente en servicios u establecimientos que presten atención a personas en contexto de privación de libertad ó de alto nivel de vulnerabilidad.
- Experiencia de trabajo con poblaciones en situación de vulnerabilidad.

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el año 2010, el artículo 731 la Ley 18719, crea en ASSE la UE 086 SAI-PPL. La misma tiene a su cargo organizar la asistencia a la salud de las personas privadas de libertad en todos los Niveles de Atención, con énfasis en las patologías prevalentes de acuerdo a las características etarias y de género de la población alcanzada, atendiendo especialmente las circunstancias del régimen de reclusión. Con el objetivo de brindar cobertura asistencial universal, oportuna, eficiente y humanizada, actualmente cumple con la atención a la salud en 7 Centros de internación penitenciaria pertenecientes al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), alcanzando a 6.413 personas, lo que constituye el 60% del total de la población carcelaria del país.

En los Centros se brinda la atención correspondiente al Primer Nivel de Atención, coordinándose la asistencia y traslado de los usuarios para la atención del Segundo y Tercer Nivel. Las patologías prevalentes en este contexto son: adicciones, patología psiquiátrica, traumatológica, hipertensión arterial, diabetes e infecciones, asociadas a una alta vulnerabilidad social.

Cubre además la atención de 12 camas de internación para pacientes imputables con patología psiquiátrica internados en el piso 6º de Ex Cárcel Central.

10. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN

10.1 Objeto de la función:

Dirigir las áreas asistenciales y administrativas del SAI – PPL de acuerdo a las políticas establecidas por el Directorio de ASSE, con el objetivo de asegurar la atención médica integral de las personas privadas de libertad, según la normativa definida en base a los acuerdos internacionales de asistencia a personas privadas de libertad, la defensa de los derechos humanos y los códigos de ética a los cuales Uruguay se encuentra adherido. Dar cumplimiento a la normativa, políticas y programas establecidos por el Ministerio de Salud Pública, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de atención a la salud de sus usuarios de forma eficiente, en un proceso de mejora continua.

10. 2 Principales Funciones/Actividades

- Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y el Directorio de ASSE.
- Dirigir y controlar el equipo de gestión.
- Definir con el Equipo de Gestión el Plan Operativo Anual y conducirlo una vez aprobado por los niveles jerárquicos correspondientes de ASSE.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas para los distintos centros que componen el SAI – PPL.
- Administrar los recursos humanos, recursos económicos financieros y materiales para asegurar el funcionamiento y brindar la mejor calidad de atención.
- Gestionar e impulsar la utilización de los sistemas informáticos en los diferentes procesos asistenciales como administrativos.
- Propiciar actividades de capacitación continua al personal.
- Conducir una adecuada política de comunicación institucional interna y externa, ajustándose a las directivas que sean establecidas por la Autoridad.
- Mantener una adecuada comunicación con la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.
- Mantener comunicación y coordinación con los integrantes de la Red asistencial para lograr resolutivez con los diferentes niveles atención.
- Coordinar y articular con el Instituto Nacional de Rehabilitación, mantener una relación fluida con organizaciones intersectoriales y otras organizaciones sociales, en el ámbito de competencia de la atención integral a las personas privadas de libertad.
- Ejercer la representación de la institución cuando se le requiera y asistir a todas las instancias en que sea convocado por parte de las autoridades de ASSE.

10.3 Relaciones jerárquicas y funcionales

- Se relaciona jerárquica y funcionalmente con la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.
- Supervisa en forma directa al Administrador, Gerente Financiero, equipo de gestión y a los diferentes coordinadores operativos de los distintos centros de reclusión a su cargo.
- Integra y/o coordina comisiones y equipos de trabajo a nivel central, regional y a nivel del SAI-PPL según las circunstancias que lo ameriten.

10.4 Valores y principios para el ejercicio de la Función

En el ejercicio de las funciones se deberá actuar con probidad y preeminencia del interés público y de acuerdo a todos los principios rectores de la conducta funcional dispuestos en el Decreto 30/2003, de fecha 23 de enero de 2003 y los que se desprendan del Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE.

10.5 Competencias:

- *Visión Estratégica* – Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.
- *Orientación a resultados* – Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles. Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.
- *Trabajo bajo presión* – Habilidad para continuar actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y/o de adversidad.

- *Liderazgo* – Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.
- *Desarrollo de Relaciones* – Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados institucionales.
- *Negociación* – Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación.
- *Comunicación Asertiva* – Capacidad para expresar conceptos e ideas en forma clara y precisa y mantener un intercambio fluido con su entorno. Capacidad de escuchar y comprender los planteos de su interlocutor.
- *Coordinación* – Capacidad para realizar y distribuir actividades y responsabilidades entre los miembros de un equipo para llegar a la consecución de un objetivo común de tareas y personas.